

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 17301** *CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de marzo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.165 la llave tubo hexagonal, con brazo, 11 milímetros, marca «Clatu». Referencia HA-140/11, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 4 de junio de 1986, página 20219, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... que se homologa con el número 1.972 la llave», debe decir: «... que se homologa con el número 2.165 la llave».

MINISTERIO DE CULTURA

- 17302** *ORDEN de 12 de junio de 1986 por la que se dispone la aplicación por los Clubes integrados en la Liga Nacional de Fútbol Profesional de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a los Clubes de Fútbol.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: En el proceso de saneamiento y reordenación de los Clubes de Fútbol, establecido en el Convenio firmado entre el Consejo Superior de Deportes y la Liga Nacional de Fútbol Profesional, se estimó útil mejorar el control económico-financiero de aquéllos mediante el establecimiento de unas normas contables que sean instrumento de ayuda y seguridad para los Clubes y faciliten la garantía de obligada transparencia en el uso de las subvenciones de dinero público que dichas Entidades puedan recibir.

Para conseguir dicho fin, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) aprobó las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a los Clubes de Fútbol, siendo necesario ahora que el Ministerio de Cultura determine los Clubes que obligatoriamente deberán aplicar dichas normas.

En su virtud, y a propuesta del Consejo Superior de Deportes, he tenido a bien disponer:

Primero.—Las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), se aplicarán obligatoriamente por los Clubes integrados en la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

Segundo.—Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor y será de aplicación, a partir del primer ejercicio económico que se inicie después del 30 de junio de 1986.

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Subsecretario y Director general del Consejo Superior de Deportes.

ADMINISTRACION LOCAL

- 17303** *RESOLUCION de 13 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Saneamiento del arroyo de Calancha y La Rejoya».*

Excelentísimo Ayuntamiento de Rociana del Condado: Fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes

y derechos afectados por la obra: «Saneamiento del arroyo de Calancha y La Rejoya».

Previo cumplimiento de los trámites legales, y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha 5 de marzo del corriente año, este excelentísimo Ayuntamiento acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «Saneamiento del arroyo de Calancha y La Rejoya». Se señala el día 15 de julio de 1986, a las diez horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Rociana del Condado. Los propietarios y otros titulares deberán comparecer en ese día y en la hora fijada en este Ayuntamiento, personalmente o legalmente representados, y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario. Desde la publicación de este anuncio, hasta el levantamiento del acta, podrán alegar ante este excelentísimo Ayuntamiento, lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite, son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan a continuación, afectados por el proyecto de obra «Saneamiento del arroyo de Calancha y La Rejoya»:

Finca número 1: Término municipal: Rociana del Condado. Polígono: 6. Parcela: 19. Propietario: Herederos de don Eloy Picón. Domicilio: Calle Nueva, 15, Rociana. Superficie total de la finca: 0,3187 hectáreas. Cultivos: Tierras de labor. Superficie a expropiar: 1.001 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 1.275 metros cuadrados. Líquido imponible: 1.755 pesetas. Valor catastral: 43.875 pesetas. Propietario catastral: Don Diego Sánchez Picón.

Finca número 2: Término municipal: Rociana del Condado. Polígono: 6. Parcela: 135. Propietario: Don Francisco López Gómez. Domicilio: Calle Hinojos, 21, Rociana. Superficie total de la finca: 0,2390 hectáreas. Cultivos: Viña. Superficie a expropiar: 910 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 1.480 metros cuadrados. Líquido imponible: 1.054 pesetas. Valor catastral: 26.350 pesetas. Propietaria catastral: Doña Victoria Gómez.

Finca número 3: Término municipal: Rociana del Condado. Polígono: 7. Parcela: 2. Propietario actual y catastral: Don Francisco Ferraro Morales. Domicilio: Virgen de Regla, 19, Sevilla. Superficie total de la finca: 0,2355 hectáreas. Cultivos: Tierra de labor. Superficie a expropiar: 875 + 599 = 1.474 metros cuadrados. Líquido imponible: 1.297 pesetas. Valor catastral: 32.425 pesetas.

Finca número 4: Término municipal: Rociana del Condado. Polígono: 8. Parcela: 15. Propietario actual: Don José J. Pérez Riquel. Domicilio: Calle Las Huertas, 19, Rociana. Superficie total de la finca: 0,4400 hectáreas. Cultivos: Tierras de labor y viñas. Superficie a expropiar: 748 metros cuadrados. Líquido imponible: 2.182 pesetas. Valor catastral: 54.550 pesetas. Propietario catastral: Don José Gómez Cano.

Finca número 5: Término municipal: Rociana del Condado. Polígono: 8. Parcela: 14. Propietario: Don Manuel López Cano. Domicilio: Carril de los Moriscos, 20, Rociana. Superficie total de la finca: 0,4830 hectáreas. Cultivos: Tierra de labor y viñas. Superficie a expropiar: 594 metros cuadrados. Líquido imponible: 2.395 pesetas. Valor catastral: 59.875 pesetas. Propietario catastral: Don José López Hernández.

Finca número 6: Término municipal: Rociana del Condado. Polígono: 8. Parcela: 12 y 13. Propietario: Cooperativa de San Isidro. Domicilio: Carril de los Moriscos, 10, Rociana. Superficie total de la finca: 0,3050 y 0,4635 hectáreas. Cultivos: Viñas y tierras de labor. Superficie a ocupar: 550 metros cuadrados. Líquido imponible: 1.345 y 2.553 pesetas. Valor catastral: 33.625 y 63.825 pesetas. Propietario catastral: Doña Matilde Vallejos y don Laureano Muñoz.

Finca número 7: Término municipal: Rociana del Condado. Polígono: 8. Parcela: 11. Propietario: Hermanos don Isidoro y don Abelardo Sánchez López. Domicilio: Calle Sevilla, 13, Rociana del Condado. Superficie total de la finca: 0,3220 hectáreas. Cultivos: Tierras de vacío. Superficie a expropiar: 396 metros cuadrados. Líquido imponible: 1.597 pesetas. Valor catastral: 39.925 pesetas. Propietario catastral: Don Antonio Sánchez Acosta.

Finca número 8: Término municipal: Rociana del Condado. Polígono: 8. Parcela: 8. Propietario actual y catastral: Don Manuel Martín Pérez. Domicilio: Carril de los Moriscos, 18, Rociana. Superficie total: 0,6469 hectáreas. Cultivos: Tierras de labor. Superficie a expropiar: 1.111 metros cuadrados. Líquido imponible: 3.563 pesetas. Valor catastral: 89.075 pesetas.

Rociana del Condado, 13 de junio de 1986.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario.—11.156-E (52568).